

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.		COD: ACTA
			Página 1 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0012 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	0012	de	30 de julio de 2026		
Objeto del Contrato OBJETO: MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO EN LAS SEDES DE CUNDINAMARCA Y BOSCO DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO.					
Supervisor y/o Interventor	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal				
Contratista:	EDGAR CARPIO SOLANO				
Valor del contrato:	CINCO MILLONES SECETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.749.400) ML.				
Duración del contrato:	CINCO (5) DÍAS HÁBILES				
ACUERDO DE INICIO					
En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	30 día	del	Mes de Julio de
2026	se reunieron ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.				
en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato		y	EDGAR CARPIO SOLANO		
En calidad de contratista-Representante Legal, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.					

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.		COD: ACTA
			Página 2 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0012 DE 2026

Fecha de inicio del contrato:	31	De	julio	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	6	De	agosto	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:



ESPERANZA ARIAS BECERRA.
Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:



EDGAR CARPIO SOLANO
C.C. 13.256.513 de Cúcuta.

**INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON**

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 03 del 2022 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0012 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	EDGAR CARPIO SOLANO
OBJETO	MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO EN LAS SEDES DE CUNDINAMARCA Y BOSCO DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON , SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.749.400).ML

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, EDGAR CARPIO SOLANO, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 13.256.513 de Cúcuta (Norte de Santander), Dirección: MZ 19 ALT 23 Barrio Ciudad Jardín; **Teléfono 6075701805**; y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se regirá por las siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Mantenimiento locativo a todo costo en las sedes de CUNDINAMARCA Y BOSCO **del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, según las siguientes especificaciones:**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CAN T.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
SEDE CUNDINAMARCA					
1	Suministro e instalación de 3 flotadores para tanque aéreo	UND	3	\$ 95,000	\$285,000
2	Ajuste de lámina de zinc de tanque aéreo	UND	1	\$50,000	\$50,000
3	Pintura aceite azul post	CUARTO	2	\$26,000	\$52,000
4	Pintura Aceite Rojo	CUARTO	2	\$26,000	\$52,000
5	Pintura Aceite Amarillo	CUARTO	2	\$26,000	\$52,000
6	Pintura Aceite Blanco	CUARTO	2	\$26,000	\$52,000
7	Thinner	GALON	1	\$39,000	\$39,000



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 03 del 2022 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0012 DE 2026

8	Cinta de enmascarar 2 x 40 mts	UND	2	\$16,200	\$32,400
9	Rodillo de Felpa 4"	UND	2	\$9,500	\$19,000
10	BASE PARA TV 55"	UND	1	\$75,000	\$75,000
SEDE JUAN BOSCO					
11	Instalación de llave de paso en tubo de agua principal	UND	1	\$90,000	\$90,000
12	BAÑO NIÑOS: Suministro e instalación de 2 flotadores de agua para tanque aéreo	UND	2	\$95,000	\$190,000
13	BAÑO NIÑOS: Suministro e instalación de 2 válvulas de entrada	UND	2	\$85,000	\$170,000
14	BAÑO NIÑOS: Suministro e instalación de 2 griferías sanitarias	UND	2	\$125,000	\$250,000
15	BAÑO NIÑOS: Suministro e instalación de 2 agua stop	UND	2	\$30,000	\$60,000
16	BAÑO PREESCOLAR: Revisión y cambio de acople sanitario y acople lavamanos	UND	2	\$30,000	\$60,000
17	BAÑO PREESCOLAR: Suministro e instalación de llave de lavamanos	UND	1	\$90,000	\$90,000
18	BAÑO PREESCOLAR: Suministro e instalación de tanque de 2.000 ltrs con sus respectivos acoples	UND	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
SALON TRANSICION - BOSCO					
19	INSTALACION DE 4 LAMPARAS DE 24W REDONDAS SOBREPONER	UND	4	\$53,750	\$215,000
20	FRISO DE PAREDES	M2	2	\$73,000	\$146,000
21	SUMINISTRO DE 8 VENTILADORES DE PARED	UND	8	\$250,000	\$2,000,000
22	INSTALACION DE 8 VENTILADORES DE PARED	UND	2	\$50,000	\$400,000
23	TRASLADO DE 2 LAMPARAS DE 24W REDONDAS A COORDINACION			\$60,000	\$120,000
	TOTAL				\$ 5.749.400

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.749.400.00) M/CTE.**, incluye IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS GRAVAMEN. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el

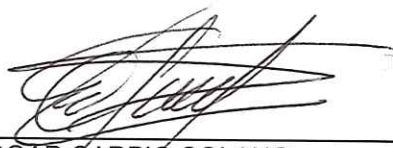


CONTRATO No. 0012 DE 2026

supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: rubro 2.1.2.1.1.2 Compra de Equipo (RG), 2.1.2.1.2.1 Materiales y Suministros (RP) y 2.1.2.2.1.2. Mantenimiento infraestructura Educativa (RG), de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA** Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** Calle # 22ª # 22-80 Barrio Gaitán y calle 12ª # 18-105 Barrio Cundinamarca del municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 30 días de julio de 2026.


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE

OHGG/mcc.


EDGAR CARPIO SOLANO
CONTRATISTA

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 07 010

FECHA : 30/07/2026
A FAVOR DE : EDGAR CARPIO SOLANO
COMPROMISO : Mantenimiento locativo a todo costo en las sedes de CUNDINAMARCA Y BOSCO del INSTITUTO TECNICO
ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON. NIT: 13256513
DISPONIBILIDAD : 07 010 -- 24/07/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
Nº. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 3 - CONTRATOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	02-GRATUIDAD	010 - 24/07/2026	2,000,000.00
2.1.2.1.2.1	Materiales y Suministros (RP)	01-RECURSOS PROPIOS	010 - 24/07/2026	373,400.00
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	010 - 24/07/2026	3,376,000.00
TOTALES				5,749,400.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS PESOS.



OSCAR HOMERO GARCÍA GALEANO
RECTOR